



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003418

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001060/2013**

Sección: 1ª

Deudor: MARIA TERESA SESE RIERA y CLAUDIA IRENE FERRER GRAU

Procurador: ELENA GIL BAYO y ELENA GIL BAYO

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001060/2013, habiéndose dictado en fecha diez de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MARIA TERESA SESE RIERA y CLAUDIA IRENE FERRER GRAU con domicilio en Calle Santa Clara nº 12, GANDIA (Valencia) y Calle Holanda nº 19, GANDIA - GRAO DE GANDIA (Valencia) y CIF nº 19985238D y 19982977W, respectivamente. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a SOLER ASOCIADOS CONCURSALES, S.L.P. con domicilio en la Avenida Jacinto Benavente nº 19-5ª, VALENCIA y correo electrónico rsoler@solerconsultores.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diez de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL